

MINISTERIO DE EDUCACION

25728

ORDEN de 30 de octubre de 1980 por la que se aprueba la transformación y clasificación provisional de Centros completos no estatales de Educación General Básica.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los citados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios de las respectivas Delegaciones de Educación;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, han de realizar obras de adaptación, o en su caso de nueva construcción para lograr la adecuación de su capacidad e instalaciones a las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la clasificación y transformación provisional en Colegios completos no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, estando supeditada su clasificación definitiva a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de octubre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Roca-Gómez Pacheco». Domicilio: Avenida Meridiana, 237 y 253. Titular: Doña Guadalupe Gómez Pacheco y don Juan Roca Moreno.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la avenida Meridiana, 237 y 253. Se autoriza la integración del Colegio «Gómez Pacheco» y de la Academia «Roca».

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat. Denominación: «Azorín». Domicilio: Calle Anselmo Clavé, 6 y 8. Titular: Don Francisco Jiménez Martín.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Anselmo Clavé, 6 y 8.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: Colegio «Froebel». Domicilio: Calle Infanta Mercedes, 93. Titular: Don Adolfo Rodríguez Gómez.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Infanta Mercedes, 93.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Jaime Balmes-Virgen del Castañar». Domicilio: Calle Villaviciosa, 48 y Fuentesauco, 15. Titular: Doña María Carmen Martín Sánchez y Araceli Quintana Fernández.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Villaviciosa, 48 y Fuentesauco, 15. Se autoriza la integración de los Centros «Jaime Balmes» y «Virgen del Castañar».

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Nuestra Señora de los Reyes». Domicilio: Calle Villaviciosa, 44 y Los Alamos, sin número. Titular: Don Julián García de Miguel.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Villaviciosa, 44 y Los Alamos, sin número.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Santa María del Pozo I». Domicilio: Calle Martos, 15. Titular: Fundación benéfico-docente Santa María del Pozo.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Martos, 15.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Santa María del Pozo II». Domicilio: Calle Martos, 15 y Najarra, 26. Titular: Fundación benéfico-docente Santa María del Pozo.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Martos, 15 y Najarra, 26.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Timón». Domicilio: Calle Alenza, 6. Titular: Asociación de Iglesias Cristianas Adventistas del Séptimo Día de España.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Alenza, 6.

Municipio: Alcalá de Henares. Localidad: Alcalá de Henares.—Denominación: «Nuestra Señora de la Salud». Domicilio: Calle Juan de Borgoña, D-3 y D-1 y Luis de Medina, 4. Titular: Doña María Remedios Pérez Torija.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en las calles Juan de Borgoña, D-1 y D-3 y Luis de Medina, 4.

Municipio: Alcalá de Henares. Localidad: Alcalá de Henares. Denominación: «Valle Inclán». Domicilio: Calle Infantado, 3 y 5. Titular: Don Juan José Carrascosa Verdú.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de nueve unidades y capacidad para 360 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Infantado, 3 y 5.

Municipio: Alcorcón. Localidad: Alcorcón. Denominación: Colegio «Nuestra Señora de los Remedios». Domicilio: Calle Guindales, 19. Titular: Don Guillermo Castillo Lorenzo.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Guindales, 19.

Municipio: Móstoles. Localidad: Móstoles. Denominación: «Laredo». Domicilio: Calle Río Tejuña, 4 y 6 y Zaragoza, 12. Titular: Don Luis del Castillo Hortelano.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de 12 unidades y capacidad para 480 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en las calles Río Tejuña, 4 y 6 y Zaragoza, 12.

Municipio: Torrejón de Ardoz. Localidad: Torrejón de Ardoz. Denominación: «Alba». Domicilio: Calle Manuel Sandoval, 24 y 26. Titular: Doña Mercedes Cumplido Sánchez.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Manuel Sandoval, 24-26. Se autoriza el cambio de domicilio de la calle Cristo, 76 a la calle Manuel Sandoval, 24-26.

Provincia de Valencia

Municipio: Rocafort. Localidad: Rocafort. Denominación: «Guillén Tatay». Domicilio: Calle Profesorado Español, sin número. Titular: Juan y Vicente Guillén Tatay Rocafort.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Profesorado Español, sin número.

M^o DE INDUSTRIA Y ENERGIA

25729

ORDEN de 13 de noviembre de 1980 por la que se autoriza a la Entidad «Unión Eléctrica, S. A.», la construcción de la segunda unidad de la central nuclear de Trillo (Trillo II), en la provincia de Guadalajara.

Ilmos. Sres.: Con fecha 4 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 221, de 15 del mismo mes y año), la Dirección General de la Energía otorgó autorización previa a «Unión Eléctrica, S. A.», «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», y «Energía e Industrias Aragonesas, Sociedad Anónima», para instalar las dos unidades de la central nuclear de Trillo (provincia de Guadalajara).

En escrito de fecha 12 de septiembre de 1978, las citadas Empresas solicitaron se iniciasen los trámites para que les fuese otorgada la autorización de construcción de la segunda unidad de la central nuclear de Trillo (Trillo II).

Posteriormente, con escrito de fecha 14 de febrero de 1979, se comunicó a la Dirección General de la Energía que «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», y «Energía e Industrias Aragonesas, S. A.», acordaban retirarse totalmente del proyecto de la central nuclear de Trillo, así como su aceptación por «Unión Eléctrica, S. A.», quedando, en consecuencia, esta Entidad como